

Asuntos destacados de la reunión de la Comisión Central de Seguridad y Salud de 1/4/2022

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa de los puntos del Orden del día tratados en la Comisión Central de Seguridad y Salud, el pasado viernes, 1 de abril.



A continuación, os indicamos algunas de las cuestiones planteadas por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** en el Comité de Seguridad y Salud, así como las respuestas obtenidas por parte de la Dirección General.

MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CONFLICTOS INTERNOS

- La D.G. comunica que existe un **error jurídico en el Protocolo**, ya que se le atribuyen funciones al Director de Gestión que son competencias del Gerente.
- En el punto 4.1.a del Protocolo, la D.G. comenta que las **solicitudes de apertura se tendrán en cuenta, aunque no reúnan todas las condiciones indicadas en el protocolo** (sobre cerrado, etc). Se aclara la necesidad de que exista una ratificación por la persona implicada (directamente interesada). Si no hay ratificación, pero sí indicios de acoso, se investigará y mediará de igual manera.
- En el punto 4.1.b: **Las modificaciones han de ser resueltas por el Gerente. La D.G. considera insuficiente el**

plazo de 1 mes como tiempo de instrucción del procedimiento, puesto que va en detrimento de la calidad de la misma. Su idea es **fijar el plazo en 2 meses**.

- En el punto 4.1.d: La **Gerencia emitirá resolución en 1 mes a contar desde la presentación del informe de instrucción**.
- Con respecto al punto 4.2, la DG explica que **la Comisión de Conflictos intervendrá:**
 - .. **Cuando la Dirección del centro constate que, una vez adoptadas las medidas, éstas no han sido efectivas.**
 - .. **Cuando alguna de las partes interesadas, transcurridos 2 meses, alegue que las medidas no han sido efectivas.**
- En lo que se refiere a la **elección de los Delegados de Prevención que conforman la Comisión de Conflictos**: Se abre un amplio **debate** en la forma de llevarlo a cabo. **Dicha elección tendrá que ser discutida en el seno de esta CCSS y se establecerá mediante acuerdo**.
- Punto 4.5: Se introduce que **la Gerencia informará, en el Comité de Seguridad y Salud, con periodicidad trimestral, sobre el número de protocolos admitidos, inadmitidos y resueltos**. Podrá solicitarse una copia anónima del expediente.
- La D.G. introduce una **modificación en el apartado 6º, en el que propone actuaciones específicas en formación continuada para dar a conocer el Protocolo**.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL responde:

- **Este Sindicato no está de acuerdo en alargar el tiempo de instrucción**. Los tiempos son alargados por axioma y eso perjudica gravemente al trabajador.
- Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** insistimos en la **formación de los instructores**. Han de recibir formación en los centros, debiendo existir en los mismos un **grupo de instructores formados**, lo que agilizaría el procedimiento.
- Durante la instrucción del procedimiento deberían **ponerse a disposición del trabajador objeto de acoso medios jurídicos, ayuda psicológica inmediata, medidas cautelares y organizativas, que protejan al trabajador de la situación de acoso o conflicto**.
- **Las evaluaciones psicosociales no están realizadas, ni actualizadas**. Es imperativo que se lleven a cabo. Urge un **mapa de riesgos** para conocer qué centros registran mayor incidencia de conflictos y actuar conforme a ello.
- La **elección de los Delegados de Prevención de la Comisión de Conflictos debería realizarse por consenso**. En caso de no lograrse, se debería aplicar el criterio de mayor representatividad obtenida en la correspondiente unidad electoral en las últimas elecciones sindicales.

Contestación de la Dirección General:

- **No está de acuerdo en remitir las actuaciones al CSS** porque son competencia del instructor.
- Le **preocupa la falta de confianza en los instructores**. Se tomarán distintas medidas.

- **No está de acuerdo en establecer plazos intermedios**, ya que se introduce rigidez al Protocolo. Entienden que un mes es insuficiente para hacer una instrucción de calidad.
- La **ratificación de la apertura del Protocolo** podría hacerse **de forma oral en una reunión**.
- **La persona que ratifica no está legitimada para “aperturar” el Protocolo**, si no está consintiendo el afectado. Ello puede tener una **repercusión jurídica**.
- **No están de acuerdo en que la evaluación de las medidas preventivas sea evaluada con carácter inmediato por la Comisión de Conflictos**, puesto que entienden que se prejuzgarían las medidas antes de que entren en funcionamiento.
- Proponen **elaborar un acuerdo para la elección de los Delegados de Prevención de la Comisión de Conflictos**, al margen del Protocolo, mediante sucesivas reuniones de la CCSS y con el consenso de las OOSS.
- **Acuerdo en reforzar la formación**. Se insistirá a las Gerencia para tal cometido.
- **Los equipos de mediación no están impulsados por esta D.G.**, sino por la Gerencia de AP.
- **Evaluaciones de riesgos psicosociales y los mapas de riesgos**: Nos informan que tienen pendiente el registro y el análisis de las situaciones de cada centro. Se comprometen a realizarlo.

AUDITORÍA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

La D.G. expone que hay un **requerimiento de la ITSS al Hospital Severo Ochoa**: la normativa obliga a una auditoría de los Servicios de Prevención (SPRL) y no se ha hecho nunca.

El RD 39/1997 refleja que hay que llevar a cabo dicha auditoría cada 3 años, pero excluye a la Administración Pública, que tendrá normativa propia. Se hace mención al pacto del año 1997 (en su apartado 6): los SPRL pasarán una auditoría interna y el responsable de ello será la Subdirección de Inspección y Evaluación General (Inspección Médica).

La 1ª auditoría se realizará en el Hospital Severo Ochoa en el mes de abril y, a continuación, se planificarán el resto de auditorías de los distintos centros. Se informará de ello a la CCSS.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL responde:

- **Consideramos insólito que en 25 años no se haya realizado una auditoría de los SPRL y que tenga que ser la ITSS, con un requerimiento, quien lo indique, y no motu proprio.**
- **Las auditorías son pieza esencial** para la detección de errores en los sistemas de prevención y para su mejora.

La Dirección General coincide en que va a ser un instrumento de mejora y espera que éste sea el comienzo.

PRESENTACIÓN DE LOS DATOS DE AGRESIONES A PROFESIONALES EN 2021

A consecuencia de la pandemia en 2020, se observa un importante descenso de las situaciones conflictivas que aumentan exponencialmente a lo largo de 2021. Las situaciones conflictivas se dan en un **70% en Atención Primaria, un 29% en Hospitalaria y un 1% en SUMMA 112.**

Por grupo profesional: médicos: 34,25%, enfermeras: 36,93% y en personal no sanitario: 28,25%. Las agresiones en enfermeras van disminuyendo con respecto a otros años, las de los médicos no fluctúan. v

aumentan progresivamente las agresiones a no sanitarios.

En cuanto al **tipo de agresiones**, las más habituales son las verbales, seguidas de las amenazas, en tercer lugar, las agresiones físicas (con cierta significación en AP y SUMMA) y, por último, las coacciones. Existe un claro aumento de las agresiones verbales.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL responde:

- **Deben articularse, formar e informar a los trabajadores sobre los protocolos de agresión:** que el trabajador sepa qué debe hacer tras recibir una agresión, a quién debe dirigirse, cómo denunciar...
- **Las gerencias deben implicarse.** Proporcionar apoyo al trabajador: apoyo jurídico, psicológico, medidas técnicas y organizativas, que impidan que el agresor pueda seguir en contacto con el trabajador agredido, por ejemplo.
- Debe tenerse en cuenta que **las agresiones son también riesgos psicosociales que afectan gravemente al trabajador. Se insiste en las evaluaciones de riesgos psicosociales y que estos datos se evalúen en consecuencia.**